

PARTE DE PRENSA

El miércoles 22 de marzo de 2017, en la Ciudad de Mendoza, se llevaron a cabo las reuniones del Comité Ejecutivo y seguidamente del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, resultando ser esta oportunidad la primera vez que es celebrada fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respetando la frecuencia prevista reglamentariamente, participaron de la reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal los representantes de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán, el Ministro de Hacienda de la Nación y funcionarios de dicha cartera. Asimismo, estuvieron presentes funcionarios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. Asistieron también los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de La Pampa y de la Provincia de San Luis.

El Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, honró con su presencia la reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Las reuniones tuvieron como temas centrales la metodología para las evaluaciones del ejercicio fiscal 2017 y los lineamientos basales del nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Al respecto se acordó un marco de reglas fiscales que encaucen las finanzas públicas, tanto de las finanzas nacionales cuanto de las jurisdicciones adheridas al régimen, un cuerpo de reglas directas y de fácil lectura para la ciudadanía sobre el desempeño de las políticas fiscales, consagrando la transparencia institucional, partiendo que un consejo federal autónomo, autárquico e independiente.

El diseño del plexo normativo deberá suponer la reorganización del sistema de información centralizado en el Consejo Federal, la redacción de reglas simples y directas para la reducción del déficit y la convergencia al equilibrio fiscal, la institucionalización de reglas de fin de mandato que restrinjan en el último tramo de mandato el incremento de gastos permanentes para el gobierno entrante y, finalmente, la creación de fondos anticíclicos fiscales a fin de contribuir al cumplimiento de las reglas fiscales una vez alcanzada la meta de equilibrio presupuestario y para ser utilizado en situaciones excepcionales y de emergencia preestablecidas por la norma jurídica.